



---

# ANALISIS BIOETICO

---

Bioética y Normatividad



DIEGO OLIVER NAVARRO A

UDS  
Medicina Humana

## **Introducción:**

La salud constituye un derecho humano fundamental, indispensable para el ejercicio pleno de otros derechos, y debe ser garantizada por el Estado y sus instituciones bajo los principios de calidad, equidad y respeto a la dignidad de las personas. La bioética, en este sentido, ofrece un marco de referencia que orienta la práctica médica hacia el respeto de valores esenciales como la beneficencia, la no maleficencia, la autonomía y la justicia. No obstante, en la realidad cotidiana, estos principios no siempre son respetados, y se presentan casos en los que los pacientes se convierten en víctimas de negligencia, imprudencia o impericia profesional.

Cuando se incumplen los deberes éticos en la atención médica, las consecuencias trascienden el daño físico, pues también afectan la esfera emocional, social y cultural del paciente, además de socavar la confianza en las instituciones de salud. Estos hechos no sólo constituyen un problema clínico o administrativo, sino también un dilema bioético que debe ser analizado con detenimiento para reconocer qué valores y principios fueron omitidos y cómo podrían evitarse dichas vulneraciones en el futuro.

## **Desarrollo:**

En la comunidad de Nueva Esperanza, municipio de Tila, Chiapas, en la Unidad Médica Rural del IMSS, en enero de 2019 se presentó un caso de negligencia médica. Una mujer indígena embarazada acudió a consulta, y tras diversos chequeos previos en diciembre de 2018 donde los médicos indicaron que todo estaba bien, se descubrió posteriormente que el producto gestacional había muerto aproximadamente quince días antes, sin que se hubieran tomado medidas para retirarlo.

El 3 de enero de 2019 se diagnosticó la emergencia obstétrica y se le informó a la paciente sobre la muerte fetal, lo cual reveló una omisión grave en la atención oportuna. Esta situación ocasionó deterioro en su salud, además de afectaciones físicas y psicológicas, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

emitió la Recomendación 66/2021 al IMSS, señalando violaciones al derecho a la protección de la salud y al derecho a la vida.

El problema central radica en la negligencia y la inobservancia del personal de salud, ya que no diagnosticaron a tiempo la muerte fetal, no actuaron de manera preventiva y tampoco se brindó información adecuada a la paciente sobre su estado de salud y riesgos. Se observa también abandono y demora injustificada en la atención, pues el producto muerto permaneció en el cuerpo de la mujer alrededor de dos semanas, generando daños graves. Otro aspecto es la injusticia y desigualdad, ya que la paciente, al ser mujer indígena de una comunidad rural, probablemente enfrentó mayores obstáculos para recibir atención de calidad, lo que refleja inequidad en el acceso a servicios de salud.

Los principios bioéticos vulnerados son claros. En primer lugar, se transgredió el principio de no maleficencia, ya que la omisión del diagnóstico y la tardanza en el tratamiento causaron un daño directo a la salud de la paciente. También se incumplió el principio de beneficencia, al no actuar en beneficio de la mujer ni ofrecer la atención necesaria en el momento adecuado. El principio de autonomía también fue vulnerado, puesto que la paciente no recibió información oportuna ni clara que le permitiera tomar decisiones sobre su estado de salud. Finalmente, se violó el principio de justicia, dado que el hecho de pertenecer a un grupo indígena y rural influyó en la deficiente atención médica, evidenciando desigualdad en el acceso y calidad de los servicios.

Asimismo, se omitieron valores fundamentales como la responsabilidad profesional, el respeto hacia la paciente como persona y como mujer, y la compasión frente a su sufrimiento, todos ellos esenciales para la práctica médica ética.

### **Conclusión:**

En este caso podemos observar un claro ejemplo de cómo la negligencia médica puede vulnerar no solo la salud física de una persona, sino también su dignidad y sus derechos humanos. Para evitar que se presenten más situaciones de este tipo, es necesario reforzar la capacitación del personal de salud en medios rurales,

garantizando que los protocolos de atención sean más eficaces y fortaleciendo la supervisión, con el fin de disminuir el porcentaje de errores o fallas dentro del sistema.

En lo personal, considero que este caso evidencia la urgente necesidad de colocar a la persona en el centro de la atención médica, respetando siempre su dignidad y los principios bioéticos que sustentan el ejercicio profesional. Solo así se podrá restaurar la confianza en el sistema de salud y garantizar que estos errores no vuelvan a repetirse.

**Bibliografía:**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2021, 22 de noviembre). Negligencia médica en la UMR en Chiapas. Carta de Novedades, Vol. 345. Recuperado de: <https://cartadenovedades.cndh.org.mx/vol345/en/2021/11/medical-negligence-at-umr-in-chiapas/>